CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE LOS ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES

Los suscritos Presidente y Secretario del Comité de Control Social de Fonrecar, certificamos que una vez revisada la información suministrada por el FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, TURÍSTICO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Fonrecar con corte a la fecha en que la Junta Directiva aprobó la Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, y en uso de nuestras facultades legales y estatutarias de conformidad con los términos del *parágrafo del artículo 27 y artículo 30 de la Ley 79 de 1988* concordantes con el *artículo 27 del Decreto 1481 de 1989*. Así como, lo previsto en el *numeral 8 del artículo 84 del Estatuto vigente de Fonrecar*, verificamos la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea. El número de cedula del Delegado inhábil relacionado a continuación, se publicará en la sede de Fonrecar y en la página web de Fonrecar para conocimiento del afectado, el cual podrá interponer el recurso de reposición.

No DE CEDULA DELEGADO INHABIL

3086700

La presente constancia de verificación de los asociados hábiles e inhábiles se expide a los 28 días del mes de febrero de 2023.

Julio Suarez González
Presidente

Fabián Correa Rojas
Secretario